



POLÍTICA CONTRA EL LAVADO DE DINERO

VERSIÓN WEB

(ACTUALIZADO EL 10 DE FEBRERO DE 2023)

Contenido

Introducción	3
Requisitos Generales para la Compañía	4
Verificación de Identidad	4
Oficial de Cumplimiento Anti-Lavado de Dinero	5
Monitoreo de Transacciones	5
Evaluación de Riesgos	6
Sanciones	8

Introducción

La Política contra el lavado de dinero y Conozca a su cliente de DIGITAL ORIME SYSTEM LIMITED S.A. DE C.V. (o “la Compañía”) (en adelante, la “Política AML/KYC”) está diseñada para prevenir y mitigar los posibles riesgos de que la Compañía se vea involucrada en cualquier tipo de actividad ilegal.

Este documento es un breve extracto de los principios clave de la Política interna de la Compañía y no debe verse como una Política AML/KYC completa.

Las regulaciones nacionales e internacionales requieren que DIGITAL PRIME SYSTEM LIMITED S.A. DE C.V. implemente procedimientos y mecanismos internos efectivos para prevenir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo, el tráfico de drogas y personas, la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción y el soborno, y que tome medidas en caso de cualquier forma de actividad sospechosa. por parte de sus clientes.

La Política AML/KYC cubre los siguientes asuntos:

- Designar un Oficial de Cumplimiento contra el Lavado de Dinero (AMLCO) y asegurarse de que los empleados sepan informarles cualquier actividad sospechosa;
- Identificar las responsabilidades de los altos directivos y proporcionarles información periódica sobre los riesgos de blanqueo de capitales;
- Capacitar a los empleados sobre sus responsabilidades contra el lavado de dinero;
- documentar y actualizar las políticas, controles y procedimientos contra el lavado de dinero;
- Introducir medidas para garantizar que el riesgo de lavado de dinero se tenga en cuenta en las operaciones comerciales diarias;
- Reenviar/reportar todas las sospechas sostenidas a la autoridad correspondiente;
- Responder con prontitud a todas las comunicaciones de la autoridad correspondiente

Requisitos Generales para la Empresa

Antes de que la Compañía pueda ejecutar cualquier transacción para cualquier cliente nuevo, se deben implementar y llevar a cabo una serie de procedimientos:

- Procedimientos ALD, incluida la identificación del cliente, mantenimiento de registros, descubrimiento y seguimiento de transacciones inusuales o sospechosas y, según corresponda, informes y controles internos/externos;
- Asegurarse de que todos los empleados conozcan y entiendan sus responsabilidades y los procedimientos de la Compañía;
- Garantizar que se lleve a cabo la formación adecuada;
- Todas las solicitudes relevantes de fuentes externas se envían directamente a AMLCO.

Verificación de identidad

Cada vez que la Compañía solicita y recibe documentos de respaldo relacionados con la identidad de un nuevo cliente, debe estar completamente satisfecha de que demuestran la existencia del nuevo cliente como una persona física o jurídica real y que el cliente es realmente quien dice ser.

Si bien la Compañía en ocasiones se basará en fuentes de terceros como parte de su procedimiento de verificación de hechos al incorporar clientes, la Compañía tiene la responsabilidad legal final de que las verificaciones se realicen con precisión.

La información de identificación del cliente se recopilará, almacenará de forma segura, compartirá y protegerá estrictamente de acuerdo con la Política de privacidad de la Compañía y las regulaciones relacionadas que corresponden a los requisitos de GDPR.

Oficial de Cumplimiento Anti-Lavado de Dinero

La AMLCO es, en última instancia, la responsable de implementar las normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales. Para facilitar la navegación por este documento, "Oficial de Cumplimiento" y "AMLCO" se refieren a la misma persona; sin embargo, las tareas específicas de cada rol son diferentes.

Como se señaló anteriormente, el AMLCO es una persona de autoridad con acceso a toda la información relevante para el desempeño de sus funciones.

Puede comunicarse con el departamento AMLCO de la Compañía enviándonos un correo electrónico a: support@xcoex.org.

Monitoreo de transacciones

El monitoreo constante de las cuentas y transacciones de los clientes es un elemento imperativo para controlar efectivamente el riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. En este sentido, la AMLCO será responsable de mantener y desarrollar el proceso de monitoreo continuo de la Compañía.

Evaluación de riesgos

La Compañía aplicará medidas y procedimientos apropiados mediante la adopción de un enfoque basado en el riesgo, a fin de centrar sus esfuerzos en aquellas áreas donde el riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo parece ser comparativamente mayor.

Además, AMLCO deberá monitorear y evaluar la efectividad de las medidas y procedimientos de esta Política de manera continua.

El enfoque basado en el riesgo adoptado por la Compañía y descrito en la Política ALD completa tiene las siguientes características generales:

- Reconoce que la amenaza del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo varía según los clientes, países, servicios e instrumentos financieros;
- Permite a la junta directiva diferenciar entre los clientes de la Compañía de manera que coincida con el riesgo de su negocio en particular;
- Permite al directorio aplicar su propio enfoque en la formulación de políticas, procedimientos y controles en respuesta a las circunstancias y características particulares de la Compañía;
- Ayuda a producir un sistema más rentable y eficiente;
- Promueve la priorización de los esfuerzos y acciones de la Compañía en respuesta a la probabilidad de que ocurra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo a través del uso de los servicios de la Compañía.

El enfoque basado en el riesgo adoptado por la Compañía, y descrito en la Política, implica medidas y procedimientos específicos para evaluar la forma más rentable y apropiada de identificar y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que enfrenta la Compañía.

Sanciones

La Compañía tiene prohibido realizar transacciones con personas, empresas y países que estén sujetos a sanciones internacionales. Por lo tanto, la Compañía evaluará a todos los clientes nuevos y existentes contra las listas de sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro del Reino Unido y la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los EE. UU.

La Compañía no presta servicios a personas que residen en:

- Afganistán
- Austria
- Bahamas
- Birmania
- Bélgica
- Bosnia y Herzegovina
- Botsuana

-
- Burundi
 - Canadá
 - República Centroafricana
 - Porcelana
 - Congo, República Democrática del
 - Cuba
 - Egipto
 - Etiopía
 - Ghana
 - Gibraltar
 - Guinea
 - Guinea-Bisáu
 - Guayana
 - Haití
 - Irán
 - Irak
 - Japón
 - Lao, República Democrática Popular de
 - Líbano
 - Libia
 - Mali
 - Nicaragua
 - Corea del Norte
 - Pakistán
 - Rusia (Federación Rusa)
 - Serbia
 - Somalia
 - Sri Lanka
 - Sudán del Sur
 - Sudán
 - Siria
 - Trinidad y Tobago
 - Túnez
 - Uganda
 - Estados Unidos de América

-
- Vanuatu
 - Venezuela
 - Islas Vírgenes, EE.UU.
 - Yemen
 - Zimbabue

La lista anterior puede actualizarse en cualquier momento con o sin actualizar este documento por decisión del Oficial de Cumplimiento.